



DCADM- 445 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa  
13/07/2022

## E.2273/22 "Compra de elementos de librería para dictado de Cursos - Escuela Vallese" - CD 99/22 - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N°-2273-2022-AME-DDME-SAJI de fecha 31 de mayo de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°86/22 de fecha 28 de junio de 2022, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°99/22 cuyo objeto es la "Compra de elementos de librería para dictado de Cursos - Escuela Vallese", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Dimaq XXI SA y ERRE DE SRL;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe del área requirente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°99/22 cuyo objeto es la “Compra de elementos de librería para dictado de Cursos - Escuela Vallese”, en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma DIMAQ XXI SA (CUIT N° 30707529837), por un importe total de pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veinte con 11/100 (\$32.220,11), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, en congruencia con lo indicado por la Dirección de Compras en Informe Final, correspondería declarar desierto el renglón 1 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°99/22 cuyo objeto es la “Compra de elementos de librería para dictado de Cursos - Escuela Vallese”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d)



apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N°99/22 cuyo objeto es la “Compra de elementos de librería para dictado de Cursos - Escuela Vallese”, en los renglones 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 a la firma DIMAQ XXI SA (CUIT N° 30707529837), por un total de pesos Treinta y Dos Mil Doscientos Veinte con 11/100 (\$32.220,11).

ARTICULO 3°: Declarar desierto el renglón 1 por no haberse recibido ofertas para los productos allí requeridos, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente ordenes de compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 05-60 Partidas Presupuestarias 16.11.03.02.00.97.

ARTICULO 6°: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Vinculación Tecnológica y Democratización Científica.

ARTICULO 7°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/07/2022 15:00:36

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/07/2022 18:20:58

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 13/07/2022 16:53:17

Razon: Autorizado por Enrique Deibe

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 14/07/2022 15:17:21

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez